



INTERVENCIÓN JUDICIAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHIRIBIQUETE

En una acción interinstitucional se verificaron diferentes áreas en las que fueron arrasadas varias hectáreas de selva para actividades agropecuarias, mantener en funcionamiento laboratorios de procesamiento de hoja de coca, y construir puentes y vías.

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2024.

La labores investigativas realizadas por la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la Policía Nacional, el Ejército Nacional y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), permitieron llegar a diferentes polígonos de deforestación detectados en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

En tres puntos distintos localizados en la vereda Itilla, en jurisdicción de Calamar (Guaviare), se constató la praderización para realizar actividades agropecuarias como ganadería extensiva. Precisamente, en uno de los predios fue ubicado un corral con ganado; mientras que, en las otras dos áreas, fueron encontrados laboratorios para el procesamiento de hoja de coca, los cuales fueron destruidos.

Durante las diligencias las autoridades también inhabilitaron cinco puentes ilegales en inmediaciones de los predios intervenidos, que servían para comunicar corredores viales contruidos de manera ilícita. De otra parte, personal del CTI de la Fiscalía incautó celulares, libretas y otros elementos de prueba que servirán para identificar a los determinadores y financiadores de la deforestación en el parque.

En ese sentido, fiscales de la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente avanzarán en un frente investigativo por invasión de área de especial importancia ecológica, aprovechamiento ilícito de recursos naturales y daño en los recursos naturales, entre otros delitos.

El Parque Nacional Chibiriquete es un área de especial protección ambiental que está conectada al ecosistema de la Amazonía. Además, representa una reserva arqueológica por la diversidad de expresiones pictóricas y culturales de las comunidades indígenas que habitaron la zona, así que está prohibida cualquier actividad con fines comerciales.

LKSC/JARG/DEMA/YEA

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.